

COMUNA DE ALVEAR
Secretaría de Políticas Sociales e Inclusión
Pellegrini 2064 - Tel. 0341-3177261

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR PARA PERIODO 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


Artículo 1°: OBJETO: La Comuna de Alvear llama a Licitación Pública para la “**Contratación de un Servicio de Transporte Escolar**”, cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en este Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Mesa de Entradas de la Comuna de Alvear sita en calle Pellegrini 2064. El oferente del PByC deberá indicar una dirección de correo electrónico en la que le serán válidas todas las comunicaciones o notificaciones que se emitan con posterioridad a la fecha de su adquisición. No se aceptarán propuestas de oferentes que no hubieran adquirido el PByC. La suma abonada en concepto de adquisición de pliegos (art. 57 inc. 7 de la Ordenanza Tributaria N° 879/2023) no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°: APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente licitación pública se realizará el día Jueves 7 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. en la sede comunal, sita en calle Buenos Aires 1877 de Alvear, provincia de Santa Fe.

Artículo 4°: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas en un sobre cerrado y deberán entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de la Comuna (sita en calle Pellegrini 2046).

Se admitirán hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura bajo recibo, estableciendo claramente en el **sobre cerrado LICITACIÓN** a la que corresponde y DÍA de la apertura, sin identificación alguna del oferente que la presenta. Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Padrón de Proveedores y Contratistas de esta comuna. No obstante, podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas no inscriptas en dicho Padrón, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este caso, deberán acompañar su oferta con la documentación correspondiente para su inscripción y no podrán ser adjudicadas hasta tanto no se cumpla la misma. Las propuestas deberán estar escritas a máquina y/o computadora, cada hoja será foliada y rubricada por el oferente, apoderado, mandante o representante debidamente autorizado. La oferta económica deberá especificar claramente el precio unitario y total. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la misma. Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La comuna no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos por la no apertura de dichas ofertas.


SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

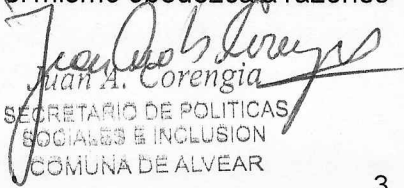
Artículo 6°: OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá especificar la oferta económica del servicio de transporte escolar por día para uno, algunos o todos los itinerarios conforme el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, debiendo especificar las ofertas para cada uno de ellos en su oferta principal, así como de sus alternativas si las presentase.

Artículo 7°: FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar el precio **POR DÍA DE SERVICIO PARA CADA UNO** de los ITINERARIOS ofertados y además el **precio total mensual**, en caso de que la propuesta sea para más de uno. Los oferentes deberán hacer sus propuestas **en pesos** incluyendo en el precio el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, dada la condición de la Comuna ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien a ofertar. Los oferentes podrán proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación. Estos descuentos deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta de cada uno de esos renglones. Los oferentes pueden ofrecer descuentos por pago en un determinado plazo. Estos descuentos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas, pero se aplicarán en el caso de que la comuna realice los pagos dentro de los plazos previstos para el descuento. El oferente podrá cotizar, además de la oferta básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se licita. Deberá en este caso colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA" y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos. La adjudicación del contrato a una oferta alternativa deberá sustentarse en una adecuada ponderación de los costos y beneficios de la elección de la alternativa en comparación con lo solicitado.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros 30 (treinta) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, con anterioridad al comienzo del plazo de prórroga.

Artículo 9°: IGUALDAD DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes para mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda de 5 (cinco) días, a partir de la fecha de apertura. Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes.

Artículo 10°: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS: La Comuna se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma como falta de precio unitario o de la totalización de las propuestas u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o infrinja el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada en el plazo que se fije al efecto, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR

Artículo 17°: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. El servicio de transporte escolar adjudicado deberá prestarse conforme lo expresamente indicado por parte de esta Administración Comunal en la orden de servicio, notificación, minuta o documento semejante; corriendo a cargo del adjudicatario todo tipo de gastos que origine la adjudicación de la presente licitación.

Artículo 18°: DEVOLUCION DE LOS DEPOSITOS. Una vez resuelta la licitación, se devolverán las garantías a aquellos proponentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres meses contados desde la resolución de la adjudicación. Dichos depósitos deberán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de adjudicación. Cumplida la entrega de lo adjudicado y demás responsabilidades emergentes de la contratación, a pedido del adjudicatario y con la autorización de la repartición solicitante, la Secretaría de Hacienda y Finanzas procederá a la devolución del depósito en garantía, con intervención de la Tesorería cuando corresponda.

Artículo 19°: CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO. Se dispone la obligatoriedad por parte del adjudicatario de contar con una "cuenta corriente" o "caja de ahorro" en un banco público y/o privado, a fin de efectivizar los pagos de la presente Licitación Pública.

Artículo 20°: FORMA DE PAGO. La Tesorería de la Comuna realizará el pago contra prestación de los servicios adjudicados, con certificados de servicio firmados y factura conformada del adjudicatario quien haya cumplimentado con lo establecido en el artículo 17° y 19° mediante depósito en la cuenta bancaria establecida por el oferente. El pago se realizará de forma quincenal del 01 al 05 del mes siguiente al del servicio prestado, y del 16 al 20 respecto de la primera quincena del periodo correspondiente al servicio prestado. Deberá ser facturado de la siguiente manera: el precio unitario por recorrido adjudicado, el total por la cantidad de días y el total prestado en uno, algunos o todos los itinerarios.

Artículo 21°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: La falta de cumplimiento de las presentes cláusulas por parte del adjudicatario lo hará pasible de la sanción de apercibimiento o multa, así como también de suspensión y/o inhabilitación en el Padrón Comunal de Proveedores y la pérdida total del depósito de garantía, según lo establezca oportuna y razonablemente la Comisión Comunal.

Artículo 22°: CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN. Será causal de rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
2. Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR



CONTRATACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR PARA PERIODO 2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de la presente Licitación es la contratación del servicio de transporte terrestre de micros, traffic y/o minibuses escolares para alumnos de la localidad de Alvear en el ciclo lectivo 2024, con el fin de garantizar la educación de nuestras niñas y niños a través de la asistencia a las escuelas, de lunes a viernes, ida y vuelta, turno tarde, desde los barrios hasta los centros educativos.

2 - DETALLES DEL SERVICIO

- 1) **Itinerario n° 1:** Terraplén - Escuela N° 1135 "Estanislao López" (Piñero): Medio de Transporte: Micro / Ómnibus

Recorrido: 4,5 km. Aprox.

Tipo de camino: Ruta + Consolidado Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta)

Alumnos: 50/60 aproximados

- 2 – **Itinerario n° 2:** Medio de Transporte: Ómnibus

a) **Casco / Villa Mercedes / Los Troncales - Escuela N° 153 "General Las Heras" (Monte Flores).**

Recorrido: 20 km. Aprox. Tipo de camino: Ruta + Consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta) Alumnos: 50/55 aproximados

b) **Escuela N° 153 "General Las Heras" (Monte Flores) - Campo Vinai - Escuela N° 153 "General Las Heras" (Monte Flores).**

Recorrido: 1,5 km. aprox. Tipo de camino: Consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta) Alumnos: 25 aproximados

- 3 – **Itinerario n° 3:** **Barrios Santa Susana - Escuela N° 153 "General Las Heras" (Monte Flores):** Medio de Transporte: Traffic

Recorrido: 6 km. Aprox. Tipo de camino: Ruta A012 + consolidado

Cantidad de viajes por día: 2 (ida y vuelta) Alumnos: 20 aproximados

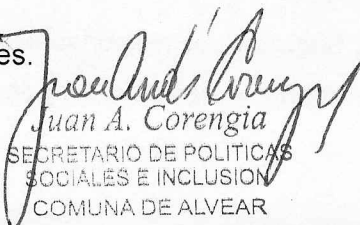
3 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- a) **Obligación del contratista:** El adjudicatario se obliga a cumplir con los servicios para los cuales se contrata de manera integral y adecuada a su fin, en la forma que se establecen en los Pliegos, expedientes y documentación que forma parte del contrato.
- b) **Recorrido:** El servicio considera el traslado de los alumnos desde el punto de encuentro hasta el o los establecimientos de destino y viceversa (ida y vuelta) en días

- j) **Auxilio Mecánico**: Durante la ejecución del servicio solicitado, el adjudicatario deberá disponer de todos los medios de auxilio mecánico necesarios (neumáticos, extinguidores, balizas, llaves cruces, etc.) o reemplazo de la unidad fuera de servicio a fin de dar cumplimiento al objeto de la presente contratación. La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento deberá ser integral, es decir que se reemplazarán automáticamente los vehículos que presenten inconvenientes para realizar los traslados solicitados, sin ningún tipo de costo adicional para la Comuna. El oferente garantizará que el servicio será brindado por personal especializado a cargo del adjudicatario con las habilitaciones y registros correspondientes a la actividad a realizar; Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrarse operativas a la fecha de la firma del contrato y los respectivos servicios a realizar.
- k) **Subcontratación del Servicio**: El Adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder los trabajos y provisiones objeto de la presente licitación sin el previo consentimiento de la Comuna. En cualquier supuesto, el Adjudicatario asumirá la responsabilidad total por los trabajos realizados por los eventuales subcontratistas que contrate, como si los hubiera ejecutado directamente. Rigen para el subcontratista y su personal, o los cesionarios en su caso, las obligaciones impositivas, previsionales, de seguro, etc., exigidas en las cláusulas del presente pliego de condiciones generales y particulares. Todas las unidades serán acorde a la capacidad de pasajeros solicitada y deberán contar con la totalidad de los vehículos que se requieran.
- l) **Servicios Especiales**: Las unidades deberán contemplar la posibilidad de transporte de personas con capacidades diferentes.
- m) **Modificaciones al servicio**: Toda modificación que se introduzca en los servicios, reducción o aumento de itinerario, punto de encuentro, cantidad de alumnos transportados, como así también modificaciones tanto del vehículo como de los choferes designados a tal efecto se consignará en un "Acta de Servicio" la cual deberá ser firmada por el adjudicatario y la Secretaria de Política Sociales e Inclusión. Para todos los casos, deberá cumplir con los requisitos establecidos en este pliego.
- n) **Transferencia del contrato**: El adjudicatario no podrá transferir el servicio sin que mediare autorización expresa dada por la Comuna, la cual admitirá el traspaso de las obligaciones a cargo del adjudicatario siempre que la persona o personas propuestas ofrezcan iguales requisitos y garantías establecidas en la presente licitación. En caso de que la Comuna no autorizara la transferencia del contrato, el adjudicatario o contratista no tendrá derecho a reclamo alguno y deberá dar cumplimiento al mismo.

4 - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR TIPO DE SERVICIO

- a) **Título automotor** a nombre del oferente y/o título mediante el cual se acredite fehacientemente que el propietario pone a disposición del oferente su vehículo; debiendo constar dicho documento con firmas certificadas ante escribano público o autoridad Judicial competente.
- b) **Póliza de seguro** actualizada por responsabilidad civil contra terceros y personas transportadas según resolución N° 24833/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Por responsabilidad civil, lesiones y/o muerte del conductor, responsabilidad civil de terceros transportados y no transportados con límite máximo y daños a cosas propiedad de terceros del rubro Transporte Escolar.
- c) **Licencia de conducir**, habilitada y vigente de los chóferes.


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLÍTICAS
SOCIALES E INCLUSIÓN
COMUNA DE ALVEAR

- 4) Habilitación Municipal del lugar donde se encuentra habilitado el Transporte.
- 5) Para el caso en que el titular de dominio del vehículo resulta un tercero, deberá presentar además autorización del titular de dominio para que el oferente y/o su conductor conduzca el vehículo, expedida por ante Escribano Público.

d) Sustitución Definitiva: El contratista podrá sustituir en forma definitiva el vehículo contratado. La notificación de la sustitución deberá ser realizada por el contratista en un plazo razonable de manera que no resienta la prestación del servicio. El vehículo sustituto deberá tener similares o mayores características al vehículo que se contrató. Previo a ello deberá acreditar ante la Subsecretaria de Contrataciones el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- 1) Titularidad del vehículo con fotocopia de cédula o título de dominio, a requerimiento de este Municipio presentará el original para autenticarlo. La titularidad de dominio deberá corresponder indefectiblemente al contratista.
- 2) Acreditará Verificación Técnica Vehicular (Nacional o Provincial).
- 3) Seguros por responsabilidad civil y técnico conforme la legislación vigente. Póliza de la compañía aseguradora y comprobante de pago.
- 4) Habilitación Municipal del vehículo donde se encuentra habilitado el Transporte Escolar.

6 - REEMPLAZO DEL CONDUCTOR

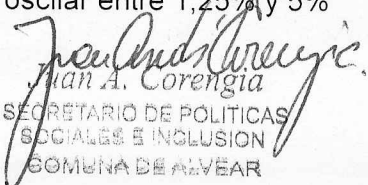
a) Sustitución Provisoria y/o definitiva: el contratista podrá sustituir al conductor autorizado en la contratación por un suplente de manera provisoria y/o definitiva cuando circunstancias así lo requieran, las cuales deberán estar debidamente fundadas y acreditadas por parte del adjudicatario. Previo a ello deberá acreditar ante la Subsecretaria de Contrataciones, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación:

- 1) Alta temprana o que denuncie relación de dependencia o acredite vínculo contractual.
- 2) Licencia de conductor correspondiente.
- 3) Libre deuda a contravenciones.

7 - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a) Multas y Penalidades: Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con apercibimiento y aplicación de multas. El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito las causas que impidan o afecten el desarrollo del servicio de traslado. Si el Adjudicatario no prestara el servicio conforme las condiciones fijadas por el contrato, la Comuna (sin perjuicio de interponer otras acciones y/o recursos) podrá deducir de la factura mensual desde una suma equivalente al 1,25% hasta un máximo del 20% del precio del servicio incumplido. Las sanciones por incumplimiento se regirán por la presente tabla:

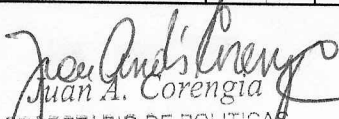
- Con el primer incumplimiento se aplicará un apercibimiento, siempre y cuando haya mediado previa notificación en un plazo razonable anticipando dicha situación que permita, a consideración de la comuna, coordinar posibles soluciones.
- Cuando sea el segundo incumplimiento, la multa podrá oscilar entre 1,25% y 5%
- A partir del tercer incumplimiento, entre 5% y 10%


Juan A. Corengia
SECRETARIO DE POLITICAS
SOCIALES E INCLUSION
COMUNA DE ALVEAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

item	itinerario		kilometros	Medio de transporte	tipo de camino	modalidad	pasajeros alumnos	precio por día
	desde	hasta						
1	terraplen	Esc.nº 1135 "Estanislao Lopez" - Piñero	4,5	omnibus	ruta+consolidado	turno tarde(ingreso y egreso)	50/60	
2a	casco/V.Mercedes / LosTroncales	Esc. Nº 153 " Gral.Las Heras" - Monteflores - Alvear	20	omnibus	ruta+consolidado	turno tarde(ingreso y egreso)	50/55	
2b	Campo Vinai	Esc. Nº 153 " Gral.Las Heras" - Monteflores - Alvear	1,5	omnibus	consolidado	turno tarde(ingreso y egreso)	25	
3	Bº Santa Susana	Esc. Nº 153 " Gral.Las Heras" - Monteflores - Alvear	6	traficc	ruta+consolidado	turno tarde(ingreso y egreso)	20	


 Juan A. Corengia
 SECRETARIO DE POLITICAS
 SOCIALES E INCLUSION
 COMUNA DE ALVEAR